



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 29 de septiembre de 2022.- A Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Queda radicado.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, tres de octubre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00238-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: PABLO EMILIO GUTIERREZ CC: 1.719.320
INTERESADOS: MARIA SILVIA GUTIERREZ ANGEL CC: 28.678.749, ISABEL GUTIERREZ ANGEL CC: 38.217.151, MARIA IMELDA GUTIERREZ ANGEL CC: 28.678.172, MARIA ELENA GUTIERREZ ANGEL CC: 28.902.531, ANA ROSA GUTIEEREZ ANGEL, CUSTODIA GUTIERREZ ANGEL, PASTORA GUTIERREZ ANGEL, GUILLERMO GUTIERREZ ANGEL. CORREO: aeufemiahg@gmail.com

Al revisar la demanda anterior se observa que el demandante no aportó los documentos relacionados en el acápite de pruebas, tales como registros civiles, escritura pública, certificado de tradición y libertad y avalúo catastral.

Igualmente omitió indicar las direcciones físicas y electrónicas de todas y cada una de las personas interesadas en la sucesión que pretende instaurar, la dirección física del mismo apoderado.

Por lo anterior y conforme a lo determinado en el art. 90 del C. G.P., se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane; so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado UBER ALIRIO FONSECHA GUTIERREZ, para actuar en nombre y representación de los demandantes MARIA SILVIA GUTIERREZ ANGEL, MARIA IMELDA GUTIERREZ ANGEL e ISABEL GUTIERREZ ANGEL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 167, hoy 4 de octubre de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.